

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No 63001-40-03-006-2020-00367-00

Armenia (Quindío), dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del secuestre DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA, Representante Legal de la Empresa DAFUBA SAS al requerimiento que le fue hecho por el despacho mediante auto del 26 de octubre de 2022, se le REQUIERE NUEVAMENTE, para que en el término de tres (03) días indique al despacho, los motivos por los cuales hizo entrega del bien inmueble bajo su custodia a la parte demandada en este asunto, sin que mediera orden alguna del despacho, lo anterior, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley para los auxiliares de la justicia. Por el Centro de Servicios, remítase copia del presente auto y del visto a número de orden 110 del expediente digital, al auxiliar de la justicia ya referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. **192** DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be00c32d0fe7c7a7edd49a797ba49fca47de2982d5a107a518527b2f98778f1b**

Documento generado en 18/11/2022 09:15:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>